



DECRETO ALCALDICIO N° 861

CABILDO, 31 MAR 2015

VISTOS:

- La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- Ley N°20.713 sobre presupuestos del Sector Público del año 2014 Partida: Ministerio Interior y Seguridad Pública. Gobiernos Regionales. Glosa 02, N° 5.9.
- La Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 30 de Noviembre del 2012, que proclama la elección del Alcalde de esta Municipalidad
- El Artículo 4° de la Ley 18.695, señala que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones de interés común en el ámbito local.
- El Artículo 63, letra II) de la Ley 18.695, que señala que el Alcalde tendrá las atribuciones para ejecutar los Actos y celebrar los Contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las Funciones Municipales y de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley 18.757.

TENIENDO PRESENTE:

- Ord. N° 33 de fecha 03 de Marzo del 2014., del Jefe Provincial Vialidad Petorca
- Res. S.R.M N° 00358 de fecha 03 de Marzo del 2015, que Aprueba Convenio de aportes entre la dirección Regional de Vialidad región de Valparaíso y I Ilustre Municipalidad de Cabildo, para faenas de conservación de caminos a través de: limpieza de faja, señales, capro y recebo granular, en caminos públicos Código 65S3031, "Los Molinos 2", comuna de Cabildo.
- El acuerdo del Concejo Municipalidad tomado en sesión ordinaria N° 94 de fecha 26 de Marzo de 2015.

**DECRETO:
PRIMERO:**

Apruébese Convenio de Aportes entre la Dirección Regional de Vialidad Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Cabildo, para faenas de conservación de caminos a través de: Limpieza de faja, señales, capro y recebo granular, en caminos públicos código 65S3031, "Los Molinos 2", comuna de Cabildo.

SEGUNDO:

Adóptese por la Secretaría de Planificación Municipal las medidas correspondientes para el cumplimiento de este Decreto en coordinación con la Unidad de Contabilidad y Presupuesto Municipal y Tesorería Municipal, como la ejecución de los procedimientos, normas técnicas y reglamentas de que dispone esta Municipalidad para el desarrollo y Ejecución del Convenio que por este acto se aprueba.

Anótese, Comuníquese, Archívese, Transcríbese

**TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Decretos y Transcripciones
- Jefe Provincial Vialidad Petorca.
- Adm. Y Finanzas
- Control
- Secplan
- APAD/TMC/FAP/TTR/hmta -

**ALBERTO PATRICIO ALIAGA DÍAZ
ALCALDE**